

**GUÍA OPERATIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL 2017
PAICE**

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

I. CONTRALORÍA SOCIAL

De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la contraloría social es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. La contraloría social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno, con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales¹.

2

II. PAICE Y CONTRALORÍA SOCIAL

El PAICE genera las condiciones para fomentar una mayor inversión de los tres órdenes de gobierno, bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad para la construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios destinados al desarrollo de actividades artísticas y culturales. Con el PAICE se contribuye a que las mexicanas y los mexicanos disfruten del arte y la cultura en espacios con condiciones óptimas.

Su objetivo es contribuir con los gobiernos estatales, de la Ciudad de México, delegacionales, municipales, universidades públicas estatales y las organizaciones de la sociedad civil, a la promoción y difusión del arte y la cultura, mediante la creación o adaptación de nuevos recintos, así como a la optimización de la infraestructura existente dedicada al ejercicio del arte y la cultura².

Se propiciará la participación de los beneficiarios del PAICE a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en proyecto beneficiado por el PAICE, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, la Coordinación del PAICE deberá ajustarse a los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social* emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016. El esquema, la presenta Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) validados por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio fiscal vigente fungirán como los documentos rectores del PAICE en materia de contraloría social. Previo a la instalación de los Comités de Contraloría Social, la Coordinación del PAICE hará entrega, mediante oficio a la instancia beneficiaria, de la documentación rectora en materia de contraloría

¹ *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.*

² Hasta 2015, el PAICE opera como Programa Presupuestario sujeto a Reglas de Operación, con la clave presupuestal S209; a partir del ejercicio fiscal 2016 el PAICE se convierte en el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, vertiente que forma parte del Programa de Apoyos a la Cultura, con clave presupuestal S268.

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

Social: Esquema, Guía Operativa, con sus respectivos anexos y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

La Coordinación del PAICE no cuenta con representaciones federales; la ejecución del proyecto apoyado está a cargo de la instancia beneficiaria. El enlace de contraloría social ante la Coordinación del PAICE es el Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento, figura que de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, se encuentra adscrita a la instancia beneficiaria, y es nombrada por el representante legal de ésta.

La Coordinación del PAICE proporcionará al Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento el Esquema de Contraloría Social del PAICE, la presente Guía Operativa para la Promoción de la Contraloría Social del PAICE y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

III. COBERTURA

Con el fin de realizar una promoción y seguimiento efectivos en materia de contraloría social, se propone la vigilancia del 70% de los recursos otorgados por el PAICE durante el ejercicio fiscal 2017, con al menos un Comité de Contraloría Social por entidad federativa que comprenda instancias beneficiadas por el PAICE³.

La cantidad exacta de Comités se determinará una vez que la Comisión Dictaminadora defina los proyectos a apoyar. Durante el presente ejercicio fiscal, se proyecta una meta de instalación de 20 Comités de Contraloría Social. Es importante mencionar que derivado de las características operativas del PAICE, así como de la vigencia de cada proyecto, establecida en el instrumento jurídico correspondiente, los Comités instalados durante el 2016, que vigilan recurso de dicho ejercicio fiscal, continuarán reportando actividades de contraloría social durante el 2017, por lo cual, se renovarán los CCS constituidos el año pasado para vigilar proyectos 2016 y se constituirán nuevos CCS para los proyectos 2017.

Considerando el total de Comités de Contraloría Social que vigilarán recursos de ambos ejercicios, se establece una meta de 40 Comités.

³ La cobertura de contraloría social propuesta, es un porcentaje de revisión viable para dar un puntual seguimiento a las acciones comprometidas, misma que responde a las características de operativas del PAICE, así como las peculiaridades de cada proyecto en tanto la naturaleza de las instancias responsables de su ejecución, considerando la posibilidad de beneficiar proyectos a cargo de organizaciones de la sociedad civil.

El número de proyectos beneficiados dependerá de la demanda de instancias postulantes a las Convocatorias correspondientes, ya que, de acuerdo con la mecánica de operación, el recurso que otorga el PAICE parte de la participación de instancias interesadas en una convocatoria abierta.

El PAICE tiene la encomienda de impulsar el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural que por su labor en la promoción de la cultura, dimensiones ubicación geográfica y cobertura territorial de los servicios que ofrezca o pueda ofrecer, resulten estratégicos en el proceso de consolidación de polos de desarrollo cultural con trascendencia y alcance regional y nacional. La modalidad de apoyo multiestatal y nacional, supone un incremento en el costo promedio de los proyectos beneficiados por el Apoyo, y un decremento en el número de proyectos beneficiados.

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

IV. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA INSTANCIA BENEFICIARIA (PTB)

Las instancias beneficiarias del PAICE, a través del Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento integrado para el proyecto aprobado, con el objetivo de dar cumplimiento a *los Lineamientos para la Promoción y operación de la contraloría social en los Programas Federales de Desarrollo Social*, elaborarán, una vez que se haya realizado la selección anual de proyectos, el Programa de Trabajo de la Instancia Beneficiaria (PTB), tomando en cuenta para ello la presente Guía de Contraloría Social, elaborada por la Dirección General de Vinculación Cultural, a través de la Coordinación del PAICE, y deberán remitirlo a la Coordinación del PAICE para su registro y puntual seguimiento.

El PTB deberá incluir las siguientes acciones referentes a contraloría social, seccionadas en apartados de Planeación, Promoción y Seguimiento:

- Actividades de promoción de contraloría social
- Responsables de cada una de las actividades (puestos o cargos)
- Unidad de Medida de cada una de las actividades
- Meta de cada actividad
- Calendarización para la ejecución de las actividades

Ver modelo de PTB (Anexo 8)

V. PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO

La Coordinación del PAICE, junto con las instancias beneficiarias de cada uno de los proyectos, llevará a cabo el siguiente procedimiento:

PLANEACIÓN

| Coordinación del PAICE | Instancia Beneficiaria |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Ratificación/actualización y/o designación de un responsable, por parte del PAICE, de las actividades de promoción de Contraloría Social. - Elaboración de documentos rectores en materia de contraloría social (Esquema, Guía Operativa, con sus respectivos anexos y PATCS). - Elaboración de materiales de difusión y capacitación. | <ul style="list-style-type: none"> - Designación de enlace de contraloría social entre la Coordinación del PAICE (responsable de seguimiento de cada estado) y la instancia beneficiaria (Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento), a efecto de acordar todo lo referente a la Contraloría Social. - Elaborar el PTB. |

PROMOCIÓN

| Coordinación del PAICE: | (Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento) |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Publicar en la página de internet http://vinculacion.cultura.gob.mx/vv/index.html todo lo referente a Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y materiales de difusión y capacitación). | <ul style="list-style-type: none"> - Distribuir el material de difusión a los beneficiarios del proyecto aprobado por el PAICE interesados en formar parte del Comité de Contraloría Social. |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Informar en la instalación y primera sesión del Comité de Seguimiento de los diferentes proyectos sobre las actividades de contraloría social a realizar. - Entregar al Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento el material de difusión. - Proporcionar la propuesta de actividades de promoción de la Contraloría Social (Anexo 7). | <ul style="list-style-type: none"> - Promoción y difusión del proyecto apoyado por el PAICE y de las actividades de contraloría social que se llevarán a cabo. |
|---|---|

5

SEGUIMIENTO

| Coordinación del PAICE | Instancia beneficiaria (Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento) | Contralor Social |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Supervisar la constitución de Comités de Contraloría Social. - Registro de beneficiarios que cuenten con la información y papelería para las acciones de Contraloría Social, ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). - Asesoría en el registro del Comité de Contraloría Social en el SICS. | <ul style="list-style-type: none"> - Organizar la Constitución del Comité de Contraloría Social. - Registro del Comité de Contraloría Social en el SICS (en colaboración con la Coordinación del PAICE) | <ul style="list-style-type: none"> - Integrar Comité de Contraloría Social y emitir Acta de Registro. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Entregar materiales de capacitación al Secretario ejecutivo - Captura en el SICS de materiales de difusión y capacitación. | <ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar al Comité la información pública relacionada con la operación del programa federal, para que realicen sus actividades de contraloría social - Capacitar y asesorar a los Contralores Sociales | <ul style="list-style-type: none"> - Acompañar la ejecución del proyecto vigilando el cumplimiento de metas y la correcta aplicación del recurso. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Archivar formato de minuta y asesorar al Secretario Ejecutivo en el registro al SICS. | <ul style="list-style-type: none"> - Participar en las reuniones con los integrantes del Comité, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución del programa federal, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas. - Recopilar minuta de reunión - Enviar minuta a la Coordinación del PAICE - Registrarla en el SICS (en colaboración con la Coordinación del PAICE). | <ul style="list-style-type: none"> - Reunirse trimestralmente, salvo que no hubiere asuntos a tratar. - Emitir minuta de reunión. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Captura de la plantilla de los informes del Comité de Contraloría Social, en el SICS. | <ul style="list-style-type: none"> - Asesorar a los integrantes del Comité en el llenado de los informes | |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

6

| Coordinación del PAICE | Instancia beneficiaria (Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento) | Contralor Social |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Archivar el Informe Inicial del Comité de Contraloría Social (Anexo 4) y colaborar con el Secretario Ejecutivo para la captura de su contenido en el SICS. | <ul style="list-style-type: none"> - Recopilar el Informe Inicial del Comité de Contraloría Social (Anexo 4). - Enviarlo a la Coordinación del PAICE. - Capturar su contenido en el SICS (en colaboración con la Coordinación del PAICE) | <ul style="list-style-type: none"> - Emisión y envío del Informe Inicial del Comité de Contraloría Social (Anexo 4) al Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento⁴, una vez que el Comité se ha conformado. |
| <p><i>El Informe Inicial corresponderá únicamente a los proyectos beneficiados durante el ejercicio fiscal 2017. Su llenado y captura en el SICS deberá realizarse durante el último trimestre del año.</i></p> | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Archivar el Informe Completo del Comité de Contraloría Social (Anexo 5) y colaborar con el Secretario Ejecutivo para la captura de su contenido en el SICS. | <ul style="list-style-type: none"> - Recopilar el Informe Completo del Comité de Contraloría Social (Anexo 5). - Enviar una copia a la Coordinación del PAICE. - Capturar su contenido en el SICS (en colaboración con la Coordinación del PAICE). | <ul style="list-style-type: none"> - Emisión y envío del Informe Completo del Comité de Contraloría Social (Anexo 5) al Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento. |
| <p><i>El Informe Completo corresponderá únicamente a los proyectos beneficiados durante el ejercicio fiscal 2016. Su llenado y captura en el SICS deberá realizarse durante el segundo semestre del año.</i></p> | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Archivar formato de Queja y/o Denuncia PAICE (Anexo 6). - Atención de las quejas y denuncias, a efecto de canalizarlas ante las instancias correspondientes. | <ul style="list-style-type: none"> - Poner a disposición de los beneficiarios, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal - Recibir y atender las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión del programa federal o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con dicho programa y, en su caso, canalizarlas a las autoridades competentes. - Recopilar los Formatos de Queja y/o Denuncia PAICE (Anexo 6). - Enviarlos a la Coordinación del PAICE. | <ul style="list-style-type: none"> - Emisión y envío de quejas y denuncias ante las instancias correspondientes (Comité de Seguimiento del Proyecto, Coordinación del PAICE y los Organos de Control Estatales). |
| <ul style="list-style-type: none"> - Análisis y sistematización de los resultados de las acciones emprendidas para promover | <ul style="list-style-type: none"> j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de | |

⁴ Los contralores sociales serán responsables de dar seguimiento al proyecto verificando la correcta ejecución del mismo. Como evidencia de dicho seguimiento, el Comité de Contraloría Social deberá emitir informes a lo largo del ejercicio fiscal.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

| Coordinación del PAICE | Instancia beneficiaria (Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento) | Contralor Social |
|--|---|------------------|
| la Contraloría Social en el PAICE y propuesta de acciones de mejora. | contraloría social y realizar las acciones conducentes para canalizar las irregularidades detectadas por los Comités. | |

7

VI. COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de dar seguimiento a los proyectos beneficiados por el PAICE, la instancia beneficiaria es responsable de instalar un Comité de Seguimiento, conformado por el o la representante legal de la instancia, el/ la Secretario/a Ejecutivo/a del Comité, un representante del PAICE y autoridades estatales, federales y de la sociedad civil, según las características del proyecto. De acuerdo a la estructura propuesta en las Reglas de Operación, en el caso de aquellas instancias beneficiarias que correspondan a organizaciones de la sociedad civil, la opción es establecer su propio Comité, en el cual el Presidente será el Titular de la Asociación de que se trate.

A la par de la instalación del Comité de Seguimiento, deberá integrarse el Comité de Contraloría Social, conformado por la ciudadanía que recibirá los beneficios del proyecto.

Previo a la integración del Comité de Contraloría Social, la instancia beneficiaria es responsable de realizar una reunión al inicio de la ejecución del Programa, donde deberán estar presentes los beneficiarios y los representantes de la instancia; pudiendo estar presentes en su caso, los servidores públicos del Órgano Estatal de Control respectivo. En dicha reunión los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del Comité de Contraloría Social. La evidencia de dicha reunión, será la *Lista de asistencia a la Reunión Inicial (Anexo 1.1)*, la cual deberá adjuntarse al *Anexo 1. Acta de registro*.

Los Comités de Contraloría Social deberán contar con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre que se da a la forma de organización: Comité de Contraloría Social del Proyecto de (*nombre del proyecto*).

En la reunión de instalación del Comité de Seguimiento y a la par de la misma, se instalará un Comité de Contraloría Social cuyos miembros serán representantes de la sociedad civil promoviendo en todo momento la participación equitativa de mujeres y hombres en su conformación.

Vigencia: Los Comités de Contraloría Social tendrán un periodo de vigencia equivalente al periodo de ejecución del proyecto beneficiado por el PAICE.

Número de integrantes: Mínimo 2

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

El Comité de Contraloría Social se constituirá por dos integrantes como mínimo quienes fungirán como Presidente y Secretario así como por los Vocales que se consideren pertinentes, mismos que deberán presentar identificación oficial.

Los integrantes del Comité de Contraloría social deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Ser representantes de la sociedad civil que destaquen por su probada honestidad y sus acciones en favor de la cultura local.
- No estar adscritos laboralmente bajo ningún régimen a la instancia beneficiaria, o en su caso, no haber laborado para la misma, en por lo menos dos años inmediatos anteriores a la fecha de instalación del Comité de Contraloría Social.
- Residir en la localidad donde se desarrolla el proyecto, ser especialista en las disciplinas artísticas y culturales que se llevarán a cabo en el espacio a intervenir y/o ser especialistas en materia de diseño de proyectos de infraestructura cultural.

Sobre el proceso para la definir a los integrantes de Comité de Contraloría Social, cabe señalar que éstos se elegirán por mayoría de votos, lo cual deberá hacerse constar por escrito, mediante una constancia debidamente signada por el Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento del proyecto.

Programa que Representa: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

Periodicidad de las Reuniones: Trimestralmente salvo que no hubiera asuntos a tratar.

Posterior a la integración del Comité y durante la misma sesión se llevará a cabo la Primera Reunión del Comité de Seguimiento y se elaborará la Minuta correspondiente (Anexo 3),

El Comité de Contraloría Social deberá llevar a cabo reuniones trimestrales, o si no hubiere asunto a tratar, cada que se considere pertinente. Estas reuniones tendrán lugar a la par de las reuniones del Comité de Seguimiento del proyecto y como registro de las mismas se elaborará la Minuta correspondiente (Anexo 3). Las minutas de las reuniones serán firmadas, al menos, por un representante de la instancia beneficiaria y un integrante del Comité de Contraloría Social.

Se promoverán acciones de información, capacitación y asesoría en materia de Contraloría Social para los beneficiarios PAICE, con el propósito de incorporarlos en actividades de control, vigilancia y evaluación del PAICE.

REGISTRO DEL COMITÉ

Los datos de las personas de la sociedad civil que fungirán como Contralores Sociales se asentarán en el Acta de Registro (Anexo 1)⁵; mediante este formato, los integrantes del Comité de Contraloría Social solicitarán al Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento el registro del

⁵ De acuerdo con los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, los integrantes del Comité deberán entregar un escrito libre para solicitar el registro del propio comité; para el PAICE, el Acta de Registro (Anexo 1) es equivalente al mismo. El escrito libre aplicará únicamente para el supuesto de que un grupo de ciudadanos se organice y manifieste interés en conformar un Comité, mencionado en este apartado.

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

mismo. El Secretario Ejecutivo asesorará al Comité de Contraloría Social en el llenado del Acta de registro. El Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento) deberá verificar que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios y, en su caso, informar al mismo si alguno de los integrantes no tiene tal carácter, a efecto de que se aclare o se elija un nuevo integrante, si es el caso, se deberá formular una nueva solicitud de registro.

9

En caso de que un grupo de ciudadanos manifieste interés en formar un Comité de Contraloría Social para vigilar un proyecto beneficiado por el PAICE, dicho grupo deberá elaborar un escrito libre que solicite su registro como Comité. El escrito deberá entregarse al Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento, quien dará cauce al llenado de los formatos correspondientes. En este caso, los integrantes del Comité entregarán un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité; el escrito libre deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. El Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento asesorará al CCS para la elaboración del escrito libre.

Es responsabilidad del Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento del proyecto proporcionar al Comité de Contraloría Social la información relacionada con el ejercicio de sus actividades, así como la información sobre la operación del PAICE.

A más tardar diez días hábiles después de la instalación del Comité, el Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento del proyecto, asesorado por la Coordinación del PAICE, capturará la información asentada en el Acta de Registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). La constancia de registro emitida por el SICS deberá entregarse al Comité.

Considerando las propias características de operación del Apoyo, la ejecución de los proyectos de infraestructura cultural puede abarcar más de un ejercicio fiscal, en este caso, el Secretario Ejecutivo deberá emitir una nueva constancia de registro al inicio del siguiente ejercicio fiscal, sin necesidad de solicitud previa, misma que se entregará al Comité de Contraloría Social durante el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal siguiente⁶.

ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Las actividades de Contraloría Social de los Comités de Contraloría Social son las siguientes:

- I. Solicitar al Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento, la información pública relacionada con la operación del mismo.
- II. Vigilar que:

⁶ El plazo señalado para la entrega de la Constancia de registro del Comité queda sujeta a las fechas de validación de documentos rectores y entrega del correspondiente usuario y contraseña a la Coordinación el PAICE como instancia normativa por parte de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

10

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos o sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, la normatividad aplicable.
 - c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - d) Se cumpla con los periodos de ejecución de los apoyos.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal;
- III. Registrar en los informes, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Los contralores sociales serán responsables de dar seguimiento al proyecto verificando la correcta ejecución del mismo. Como evidencia de dicho seguimiento, el Comité de Contraloría Social deberá emitir informes a lo largo del ejercicio fiscal. El orden de respuesta es el siguiente:

Para los proyectos beneficiados durante el ejercicio fiscal 2016:

- Durante el segundo semestre del año, se realizará el llenado del Informe Completo del Comité de Contraloría Social (Anexo 5).

Para los proyectos beneficiados durante el ejercicio fiscal 2017:

- Durante el último trimestre del año, se realizará el llenado del Informe Inicial del Comité de Contraloría Social (Anexo 4).

SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTE

De ser pertinente un cambio de contralor (es) social (es), el Comité de Contraloría Social llenará el Acta de Sustitución de Integrantes de Contraloría Social (Anexo 2), en dicho formato asentará los nombres del integrante que sale del Comité, así como del integrante que lo sustituirá.

Las causas por las que se pierde la calidad de integrante del Comité de Contraloría Social son:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

- I. Muerte del integrante
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal que se trate
- V. Pérdida del carácter de beneficiario

11

En los casos señalados, el Comité de Contraloría Social designará de entre los beneficiarios del Programa al integrante sustituto, llenará el Acta de Sustitución y la entregará al Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento, quien verificará la calidad de beneficiario. De ser procedente el Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento realizará las modificaciones pertinentes en el SICS y entregará al Comité la Constancia de registro actualizada.

VII. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

| Actividades de Difusión PAICE | |
|--|--|
| I. Características generales del Apoyo | Apoyo económico en moneda nacional para proyectos de infraestructura cultural. La Comisión Dictaminadora determinará el monto a otorgar para cada proyecto, en congruencia con la disponibilidad presupuestal del PAICE. El apoyo se otorga con una periodicidad anual y el tiempo de ejecución dependerá del plazo de vigencia asentado en el instrumento jurídico que formaliza cada proyecto. |
| II. Requisitos generales para la entrega del Apoyo: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud oficial CONACULTA -00-034, acompañada de una copia legible de la identificación oficial del representante legal, así como un comprobante de domicilio de la instancia postulante. (Si la instancia postulante es una organización de la sociedad civil, deberá anexar el acta constitutiva y, en su caso, la última modificación, así como la CLUNI vigente). 2. Proyecto cultural con Ficha Técnica. (Si la instancia postulante es una OSC, deberá incluir síntesis curricular que demuestre su experiencia ininterrumpida en actividades de promoción, desarrollo y fomento a la cultura y las artes en, por lo menos, los últimos cinco años). 3. Proyecto ejecutivo. 4. Demostrar documentalmente la propiedad del inmueble. 5. Oficio de autorización de gestión (En caso de que la instancia postulante al PAICE no sea el propietario). 6. Contrato de Comodato para inmuebles de propiedad federal, estatal o municipal aquellos que estén en comodato a favor de las instancias reconocidas como población objetivo (Los contratos de comodato, para las OSC, deberán garantizar una vigencia mínima de cinco años contados a partir del cierre de la convocatoria). 7. Evidencia documental de capacidad financiera para absorber la contraparte o en su caso, formato de acreditación de recursos. 8. Evidencia documental de que el espacio cuenta con personal suficiente y capacitado para operar (Ficha técnica). 9. Aquellos espacios en operación, deberán incluir en el expediente los manuales de mantenimiento y operación correspondientes. 10. Notificación a la instancia estatal de cultura (En caso de ser un proyecto municipal, delegacional, de las organizaciones de la sociedad civil o de alguna universidad pública estatal). |
| III. Derechos de las instancias beneficiarias: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir asesoría, por parte de la Coordinación del PAICE, para aplicar correctamente la normatividad federal, así como en el llenado de los formatos de reporte de avance y final. 2. Recibir los recursos conforme a lo establecido en el numeral 3.4. Características de los apoyos, apartado PAICE de las Reglas de Operación, salvo que por causas de incumplimiento la instancia beneficiaria haya sido sancionada. |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

12

| | |
|---|---|
| <p>III.I Obligaciones de las instancias beneficiarias:</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Formalizar un instrumento jurídico con la Secretaría de Cultura, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes (Anexo 9 PAICE). 2. Abrir una cuenta bancaria productiva, para depositar el recurso de la Secretaría de Cultura, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales, con fines de transparencia y fiscalización. 3. Expedir el CFDI, o comprobante fiscal correspondiente, por la cantidad entregada a favor de la Secretaría de Cultura. 4. Aportar oportunamente los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto autorizado. 5. Integrar formalmente el Comité de Seguimiento del proyecto cuyos miembros no percibirán estipendio alguno por su participación. 6. Realizar los trámites para obtener la autorización del INAH y/o INBA, para emprender la intervención objeto del apoyo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. 7. Aplicar el monto total de los recursos federales, conforme a la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás ordenamientos vigentes que de éstos deriven y sean aplicables. Las universidades públicas estatales y las OSC, aplicarán los recursos federales de acuerdo a la normatividad establecida para éstas. 8. Colocar, durante el desarrollo del proyecto, un letrero visible al público que contenga la información básica del proyecto y los logotipos vigentes de las instancias participantes. 9. La ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos aportados son responsabilidad exclusiva de las instancias beneficiarias, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones del PAICE. Será obligación de las instancias beneficiarias salvaguardar y proporcionar toda la información y documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos, que les sea requerida para atender la transparencia y fiscalización. 10. Detectar con oportunidad los problemas en el desarrollo del proyecto, notificar a la Coordinación del PAICE, al Comité de Seguimiento y proponer soluciones. 11. Mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo estipulado en los ordenamientos aplicables. 12. Verificar el cumplimiento de los acuerdos emanados del Comité de Seguimiento. 13. Elaborar y enviar a la Coordinación del PAICE los reportes, tanto de avances como final, en original y firmados por todas/os las y las integrantes del Comité de Seguimiento, a excepción del representante del PAICE. 14. La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico. 15. Cancelar la cuenta bancaria exclusiva del proyecto a la conclusión del mismo. 16. Colocar una placa en la que consten los créditos respectivos de las instancias participantes, en un lugar de tránsito preferente y público. 17. Las instancias beneficiarias estarán obligadas a cumplir con lo estipulado en RO y con las condiciones planteadas por la Comisión Dictaminadora. |
| <p>IV. Población a la que va dirigido el apoyo:</p> | <p>El PAICE atiende a las entidades federativas, sus municipios y delegaciones políticas, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y desarrollo de las artes y la cultura.</p> |
| <p>V. Instancia normativa:</p> | <p>La Secretaría de Cultura a través de la DGVC en colaboración con la Coordinación del PAICE.</p> |
| <p>V.I. Representaciones federales:</p> | <p>La Coordinación del PAICE, no cuenta con representaciones en las entidades federativas.</p> |
| <p>V.II. Instancia ejecutora:</p> | <p>La ejecución de los proyectos de infraestructura cultural se realizará por la instancia beneficiaria, a través de especialistas contratados por la misma, conforme a la normatividad aplicable.</p> |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

**PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**

13

| | |
|--|--|
| <p>VI. Medios para presentar quejas y denuncias:</p> | <p>Presencial: Av. Paseo de la Reforma número 175, piso 6, esquina Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. No presencial: Teléfono (01 55) 41 55 04 84 Correo electrónico: contralorsocialpaice@cultura.gob.mx paice@cultura.gob.mx</p> <p>Órgano Estatal de Control: Ver ubicaciones de los diferentes Órganos de Control</p> <p>Contacto Ciudadano de la SFP: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/</p> |
| <p>VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social:</p> | <p>La instancia beneficiaria será la encargada de constituir Comités de Contraloría Social. El Comité tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Solicitar al Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento, la información pública relacionada con la operación del mismo. II. Vigilar que: <ul style="list-style-type: none"> a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal. b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos o sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, la normatividad aplicable. c) Se cumpla con los periodos de ejecución de los apoyos. d) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos. e) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal. f) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres. g) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal; III. Registrar en los informes, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos; IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar. V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención. <p>Las instancias beneficiarias informarán a la Coordinación del PAICE de las actividades de operación y promoción de Contraloría Social en sus respectivos proyectos.</p> <p>En las acciones de difusión que realicen las instancias beneficiarias para promover la contraloría social, los materiales de difusión se sugiere incluir:</p> |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

14

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Características generales de las obras: descripción, costo, periodo de ejecución, fecha de entrega, origen y montos de apoyos económicos - Requisitos para la entrega de apoyos - Derechos y obligaciones de los beneficiarios - Población a la que va dirigida el apoyo del programa federal; - Instancia normativa, ejecutoras del PAICE y Órgano de Control, así como sus respectivos canales de comunicación - Medios institucionales para presentar quejas y denuncias - Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social, y - Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social. <p>Los medios recomendados para divulgar la información relativa a los apoyos que otorga el PAICE son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trípticos - Folletos - Pláticas / reuniones - Página web - Lonas - Pancartas - Notas periodísticas |
| <p>VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social:</p> | <p>La Coordinación del PAICE promoverá una participación equitativa de mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social</p> |
| <p>XIX. Presupuesto asignado:</p> | <p>Programa de Apoyos a la Cultura: \$150,000,000.00</p> <p><i>*El presupuesto autorizado para el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) del Programa de Apoyos a la Cultura será determinada por el área correspondiente durante el primer cuatrimestre del año.</i></p> |
| <p>X. Mecánica de Operación del PAICE</p> | <p>El PAICE emite una convocatoria, dirigida a las instituciones estatales y de la Ciudad de México encargadas de la política cultural y éstas a su vez extienden la invitación a participar a los gobiernos municipales y delegaciones, así como a las organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas, y a las universidades públicas estatales.</p> <p>La convocatoria se publica anualmente en el sitio web del PAICE: http://vinculacion.cultura.gob.mx/vv/, en ésta se establecen los procedimientos y trámites necesarios, así como los requisitos de fondo y forma, para poder participar en la obtención de recursos económicos destinados a infraestructura cultural. La apertura y cierre de la convocatoria se establece en la misma</p> <p>El envío y recepción de los proyectos se realiza de manera directa (entrega personal) o a través de correo o paquetería en las oficinas de la Coordinación del PAICE, sito en Av. Paseo de la Reforma #175, 6° piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México., México.</p> <p>Durante y después del cierre de la convocatoria, la Coordinación del PAICE realiza la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de dictaminación; el resto serán descalificados. El personal adscrito a la Coordinación del PAICE podrá realizar visitas de reconocimiento a los espacios postulantes que en el proceso de análisis se estime conveniente. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos, serán analizados por la Coordinación del PAICE. De ser el caso, se emitirán observaciones, que serán notificadas a la instancia postulante, con el propósito de fortalecer el proyecto con la</p> |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

15

| | |
|---|---|
| | <p>documentación e información que se considere necesaria. Las observaciones se darán a conocer, a más tardar, tres meses después de la fecha límite para la recepción de proyectos establecida en la convocatoria correspondiente. La instancia postulante deberá entregar la respuesta a las observaciones e incorporar la documentación adicional, en un plazo no mayor a los 15 días naturales tras su notificación. Luego de la solventación a las observaciones, la Coordinación del PAICE presenta los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis. La Comisión Dictaminadora analizará y evaluará conforme a sus funciones, la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados, registrando el resultado en Acta de la sesión consecutiva y/o extraordinaria de la Comisión Dictaminadora del PAICE. La instancia postulante recibirá de la Coordinación del PAICE, a más tardar tres meses después de la recepción de la documentación adicional, la notificación del fallo emitido por la Comisión Dictaminadora o, en caso contrario, aplicará la negativa ficta.</p> <p>El PAICE solicita la publicación de los resultados de las Convocatorias en al menos un diario de circulación nacional y en su página electrónica.</p> <p>El padrón de las instancias beneficiarias, en términos de lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará en el siguiente enlace: http://vinculacion.cultura.gob.mx/vv/prog_PAICE_%10padron_de_Beneficiarios_IFAI.html</p> <p>En caso de que la Comisión Dictaminadora determine favorable el proyecto, la Coordinación del PAICE, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa, para posteriormente transferir los recursos económicos asignados a cada proyecto y proceder a la instalación de los Comités de Seguimiento y Comités de Contraloría Social.</p> <p>La Coordinación del PAICE promoverá la participación equitativa de mujeres y hombres en la conformación de los Comités de Contraloría Social.</p> |
| <p>XI. Procedimiento para distribuir la información sobre los apoyos del PAICE</p> | <p>Durante el primer trimestre del año, el PAICE emite una convocatoria que se publica anualmente en el micro sitio del PAICE. En ésta se establecen los procedimientos y trámites necesarios, así como los requisitos de fondo y forma, para poder participar en la obtención de recursos económicos destinados a infraestructura cultural.</p> <p>Todos los proyectos postulados son sometidos a un proceso de selección que culmina cuando la Comisión Dictaminadora del PAICE emite un fallo. Una vez seleccionados los proyectos favorables, la Coordinación del PAICE publicará en su micro sitio, el padrón de beneficiarios que incluye la siguiente información: Entidad federativa, municipio, instancia beneficiaria, nombre del proyecto y monto de apoyo.</p> |
| <p>XII. Datos de contacto de la instancia normativa</p> | <p>Coordinación del PAICE</p> <p>Ubicación: Av. Paseo de la Reforma número 175, piso 6, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.</p> <p>Teléfono: (01 55) 41 55 05 28</p> <p>Correo electrónico: contralorsocialpaice@cultura.gob.mx paice@cultura.gob.mx</p> |

**PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**

VIII. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Procedimiento para la capacitación de los responsables de las actividades de promoción de la contraloría social:

16

Una vez seleccionados los proyectos, la Dirección General de Vinculación Cultural, a través de la Coordinación del PAICE (Instancia normativa), otorgará la capacitación y asesoría en materia de contraloría social a los responsables de las actividades de promoción de las actividades de contraloría social ante ella, es decir, los Secretarios Ejecutivos del Comité de Seguimiento de los proyectos. Para tal fin, los Secretarios Ejecutivos recibirán de la Coordinación del PAICE los materiales de capacitación correspondiente. Dicha entrega se realizará después de la formalización jurídica - administrativa de los proyectos apoyados.

Para las capacitaciones presenciales, el Secretario Ejecutivo deberá solicitar con anterioridad una cita a la Coordinación del PAICE. La evidencia documental de dicha capacitación será el formato Lista de Asistencia a la Capacitación de Contraloría Social.

Procedimiento para la capacitación de los integrantes del Comité de Contraloría Social:

Los Secretarios Ejecutivos del Comité de Seguimiento, tendrán la responsabilidad de capacitar a las personas de la sociedad civil que sean designadas para participar como miembros del Comité de Contraloría Social. En caso de así solicitarlo, la capacitación y la asesoría a los Comités de Contraloría Social se impartirán en las localidades donde se ejecute el PAICE:

Con la finalidad de asesorar a los contralores sociales en la importancia del ejercicio de la Contraloría Social en los proyectos, la Coordinación del PAICE pone a su disposición un cuadernillo de trabajo donde se explican las funciones del Comité.

La elaboración de la metodología de capacitación y asesoría, así como de los materiales de apoyo a las mismas estará a cargo de la Coordinación del PAICE, quien publicará tanto la metodología como los materiales en su página de internet.

| Responsable | Figura capacitada | Módulo | Subtemas | Materiales |
|------------------------|----------------------|-----------|---|--|
| Coordinación del PAICE | Secretario Ejecutivo | Inducción | <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos y beneficiarios - Estructura organizativa - Normatividad aplicable - Estructura de documentos normativos | <ul style="list-style-type: none"> - Presentación ¿Qué es el PAICE? - CD con documentos normativos y documentos rectores en materia de Contraloría Social. |
| | | Promoción | <ul style="list-style-type: none"> - Difusión - Constitución de Comités de Contraloría Social - Capacitación y asesoría - Captación de informes | <ul style="list-style-type: none"> - Presentación ¿Qué es una contraloría social? |

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

17

| | | | | |
|----------------------|--|-------------|--|--|
| | | | - Quejas y denuncias | |
| | | Operación | - Constitución de Comités de Contraloría Social - Solicitud de información y estrategias de vigilancia - Recepción, presentación y seguimiento a quejas y denuncias. - Reuniones e informes a beneficiarios | - Cuadernillo (Guía rápida para el contralor social) - Presentación “Eso que llamamos cultura” - Presentación “Los riesgos éticos de los contralores sociales” - Ejercicio “Los dilemas éticos de la cultura” |
| | | Seguimiento | - SICS - Usuarios - Módulos - Criterios de captura - Resultados | - Manual de usuario del SICS (elaborado por la SFP). |
| Secretario Ejecutivo | Integrantes del Comité de Contraloría Social | Inducción | - Objetivos y beneficiarios - Estructura organizativa - Normatividad aplicable Estructura de documentos normativos | La instancia beneficiaria podrá hacer uso de los materiales de capacitación entregados por la Coordinación del PAICE, o elaborar los materiales que considere pertinentes. |
| | | Operación | - Constitución de Comités de Contraloría Social - Solicitud de información y estrategias de vigilancia - Recepción, presentación y seguimiento a quejas y denuncias. Reuniones e informes a beneficiarios | |

Los materiales de Capacitación comprenden los siguientes temas:

Con relación al PAICE:

- Reglas de Operación (Obligatoriedad de la operación y promoción de la Contraloría Social) del año correspondiente.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.
- Guía Operativa de la Contraloría Social PAICE.
- Derechos y obligaciones de las instancias beneficiarias del PAICE, establecidos en las Reglas de Operación.

Respecto a la Contraloría Social:

- Definición de Contraloría Social
- Funciones de la Contraloría Social
- Beneficios de la Contraloría Social
- Cómo hacer Contraloría Social
- Cómo integrar un Comité de Contraloría Social

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

- Programa de Trabajo de la instancia beneficiaria (PTB)
- Informes del Comité de Contraloría Social
- Cómo y ante qué instancia presentar una queja y/o denuncia

18

La asesoría relativa a los procesos de promoción y operación de contraloría social, dirigida a instancias beneficiarias estará a cargo de la Coordinación del PAICE, durante el periodo de ejecución del proyecto.

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social recibirán asesoría por parte del Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento del proyecto a vigilar, durante las reuniones trimestrales del Comité de Seguimiento. El Comité de Contraloría Social deberá reunirse a la par de éste o cada que se considere pertinente; como registro de dichas reuniones deberá elaborarse, de manera obligatoria, la Minuta correspondiente (Anexo 3), misma que deberá ser firmada por todos los asistentes para su posterior captura en el SICS.

La asesoría de la Coordinación del PAICE puede ser presencial, directamente en las oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 175, piso 6, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México., o bien, por vía no presencial al teléfono línea PAICE 01-800-76-72423 (01.800.76.PAICE) y al correo electrónico contralorsocialpaice@cultura.gob.mx. Por otro lado, también se podrá acudir a las diferentes ubicaciones de los Órganos de Control Estatales considerando los instrumentos de coordinación pertinentes.

La captura en el SICS de las actividades de capacitación y asesoría que realicen la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras, se realizará a más tardar 20 días hábiles posteriores a su ejecución.

IX. INFORMES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

| Coordinación del PAICE | Contralores Sociales |
|---|---|
| <p>La Dirección General de Vinculación Cultural, a través de la Coordinación del PAICE, elaborará la plantilla de los formatos de informes del Comité de Contraloría Social, los cuales serán entregados en archivo digital a los Secretarios Ejecutivos de los proyectos a vigilar, capacitados para este efecto, para que estos puedan reproducirlos y entregarlos a las personas designadas dentro del Comité de Contraloría Social.</p> <p>La sistematización de la información proporcionada por los contralores sociales, se deberá capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) que proporciona la Secretaría de la Función Pública (SFP), esta actividad será realizada por el Secretario Ejecutivo del Proyecto en colaboración con la Coordinación del PAICE .</p> | <p>Para los proyectos beneficiados en 2016, realizarán el llenado del Informe Completo del Comité de Contraloría Social (Anexo 5), durante el segundo semestre del año.</p> <p>Para los proyectos beneficiados en 2017, realizarán el llenado del Informe Inicial del Comité de Contraloría Social, durante el último trimestre del año.</p> <p>Los formatos mencionados anteriormente deberán entregarse al Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento, quien los remitirá a la Coordinación del PAICE. En caso de así solicitarlo, el Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento acudirá a la localidad para recopilar los informes del Comité de Contraloría Social.</p> <p>Los contralores sociales podrán entregar los informes del Comité de Contraloría Social por vía electrónica al correo: contralorsocialpaice@cultura.gob.mx o bien, por correo convencional a la siguiente dirección:</p> |

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

19

| | |
|--|---|
| | <p>Av. Paseo de la Reforma No. 175, 6°. Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., C.P. 06500</p> <p>El Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento, con la asesoría de la Coordinación del PAICE, deberá capturar en el SICS el contenido los informes del Comité de Contraloría Social, a más tardar el 31 de diciembre de 2017.</p> |
|--|---|

X. MECANISMOS PARA LA CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

El Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento del proyecto a vigilar podrá recibir las quejas y denuncias (Anexo 6) que emita(n) la(s) persona(s) designada(s) para realizar las funciones de Contraloría Social, para analizarlas y determinar si en ese momento se pueden solucionar o, en caso contrario, el Contralor Social las enviará a la Coordinación del PAICE para su debida atención y canalización a las instancias respectivas. En todos los casos, se deberá remitir copia simple o por correo electrónico de dichas quejas y denuncias a la Coordinación del PAICE.

En caso de presuntas responsabilidades de funcionarios públicos, la Coordinación del PAICE optará por turnarlo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura y/o a la Secretaría de la Función Pública.

Medios:

PAICE:

Presencial:

Av. Paseo de la Reforma número 175, piso 6, esquina Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.

No presencial:

Teléfono (01 55) 41 55 05 28

Correo electrónico: contralorsocialpaice@cultura.gob.mx

Asimismo, el Contralor Social podrá auxiliarse de:

Órgano de Control Estatal:

Ver ubicaciones de los diferentes Órganos de Control

Contacto Ciudadano de la SFP:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

XI. PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SICS

La Coordinación del PAICE deberá resguardar toda la información que generen sus propias actividades y las realizadas por cada instancia beneficiaria en sus respectivos proyectos. Las instancias beneficiarias enviarán por medios físicos o electrónicos la información y los documentos que evidencien las acciones realizadas para promover la contraloría social.

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

Los Secretarios Ejecutivos del Comité de Seguimiento en colaboración con la Coordinación del PAICE capturarán en el portal del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) que administra la Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con los siguientes plazos:

| Plazos de captura en el Sistema Informático de Contraloría Social | | |
|---|--|---|
| Actividad | Plazo para capturar | Responsable |
| Captura de los documentos validados, la estructura operativa, la distribución del presupuesto a vigilar y la distribución de los materiales de difusión y capacitación. | 01 de febrero al 30 de junio de 2017. | Coordinación del PAICE |
| Captura de los eventos de capacitación y asesoría, e incorporación de la minuta correspondiente a la reunión | A más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a su ejecución. | Coordinación del PAICE/ Instancia beneficiaria (Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento) |
| Captura de los Comités de Contraloría Social, generar la constancia de registro y entregarla al Comité de Contraloría Social. | A más tardar dentro de los 10 hábiles posteriores a la fecha de su constitución. | Instancia beneficiaria (Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento), con asesoría de la Coordinación del PAICE |
| Captura de los informes del Comité de Contraloría Social para proyectos 2017 (Anexo 4). | 01 de octubre- 31 de diciembre de 2017. | Instancia beneficiaria (Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento), con asesoría de la Coordinación del PAICE |
| Captura de los informes del Comité de Contraloría Social para proyectos 2016 (Anexo 5). | 01 de junio - 31 de diciembre de 2017. | Instancia beneficiaria (Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento), con asesoría de la Coordinación del PAICE |
| Captura de las minutas de reunión | A más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a su ejecución. | Instancia beneficiaria (Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento), con asesoría de la Coordinación del PAICE |

De acuerdo con la mecánica de operación del PAICE, establecida en el numeral 4.1 Proceso de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura, apartado PAICE, para el ejercicio fiscal 2017; así como con los plazos de ejecución de cada proyecto, establecidos en el instrumento jurídico correspondiente, el Sistema Informático de contraloría Social registrará actividades de Comités de Contraloría Social que vigilarán recursos de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

Es importante señalar que los proyectos beneficiados durante el ejercicio fiscal 2017, contarán con información para reportar hasta el último trimestre del año.